

ala Villa, por los ^{res} Dean Cabildo de la Santa Iglesia de
Carthagena, sufra de mi del conuente mis, por lo que es pa
sa que siendo tiempo ya de haer la prebenion, necesaria de
na para el gaiso de las Corinas, y para en la Sierra de una
solida y acaesion, la licencia formo de la Villa, como
tambien, para recoger miera, (si fuese necesario) en los Rios,
para llevar asi el pozos como la Calera que tiene en dha
Sierra en la conformidad que la Villa, lo acomedido otros
años, esperando este fauor, se subio por la Villa de acordo
se comede licencia para el conue de la Sierra, de uno, mo de
otra, sea con ayo. alas muerba, reales ordenanzas, y con
seuar de monedes, y planos, y de la pena, que exan de
quienos haigo los Corinas, que se huxen en dho
nero de la Sierra, y que en quando a la licencia que se pide
para recoger miera de la Sierra en la Calera. Propia de dha Villa
hapi dan en forma, y por lo que toca a la Sierra de los Rios
para echar miera en el referido pozos se comede esta licencia
pagandose lo aco nombrado para los propios de dha Villa,
sea con ayo. alas ordenanzas dulla, y se lo acordaron.
En bista de un memorial dado por Domingo Mathos
abandere dor el arido. La fundador de los dnos. el arido
fora dero. diciendo que por la subida del arido, en las an
dalucias, y que los incumberinos, de que se perimuntan
grande perdida, suplicando. se le suba el precio. a cada
libra, y por la Villa de acordo que pagandose por el
modo. Los quatro mill. y que se le en daron para
que pudiera haer el empleo con con benenria, y lo de
derris. que deuen. de los dnos. se deber minara lo con
benen. sobre lo que pretende y on dho memo

Memoria
a Domingo
dos

